República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. **Manzanares, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).** Paso a Despacho el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía presentado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito CESCA, en contra de Alejandro Carvajal Betancurt y otra, junto con la solicitud de realizar la entrega de los títulos actualmente constituidos dentro del proceso.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación civil No. 494

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Cesca
Demandado: Alejandro Carvajal Betancurt y otra
Radicado: 17433408900120160013700

En escrito que antecede el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de los títulos depositados para este proceso por existir liquidación en firme. Pide se realice el pago por transferencia bancaria.

Así las cosas, se verifica que en el presente asunto han sido descontados títulos judiciales tanto a ALEJANDRO CARVAJAL BETANCURT como a DAMARIS CARVAJAL BETANCURT, razón por la cual y por ser procedente la solicitud de conformidad con el artículo 447 del C.G.P, como quiera que existe liquidación del crédito en firme, se ordena la entrega de los dineros descontados en este asunto, hasta la concurrencia del valor liquidado, teniendo en cuenta las siguientes precisiones.

- Los títulos judiciales descontados al señor ALEJANDRO CARVAJAL BETANCURT, considerando que la sumatoria de estos corresponde a $2.357.174, serán transferidos a la cuenta bancaria de la entidad demandante informada.

- Para la entrega del título judicial Nro. 418220000012285 descontado a la señora Damaris Carvajal Betancur, deberá actualizarse la liquidación del crédito, teniendo en cuenta que dicho deposito es por valor de $1.210.957.

Una vez los títulos judiciales se encuentren debidamente autorizados, se informará al correo electrónico que reposa en el proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 116
Fecha: 12 de agosto de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00cd706747167e22854e004bd977463365fbc844c6bdbaa2ecf6b15aa3b36ded**

Documento generado en 11/08/2022 02:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica